

## DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 3-2019, de fecha 29 de enero de 2019, se crea como ente rector de las actividades cinematográficas en Honduras a la Dirección General de Cinematografía (DGC), como un Órgano Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en la presente Ley y sus Reglamentos

**CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento y cancelación de los servidores públicos, siguiendo los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

**CONSIDERANDO:** Que le corresponde al Director General de Cinematografía (DGC), nombrar y remover al personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos de la Dirección, Distribuir tareas y asignar responsabilidades al personal, así como velar y supervisar la imposición de las sanciones establecidas en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de Abril de 2023, se nombró al ciudadano **MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ**, en el cargo de Director General de Cinematografía

**POR TANTO;** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo No. No. 176-2023 de fecha 17 de abril de 2023, Artículo 10 numerales 3 y 14 de la Ley de Cinematografía de Honduras, artículo 27 inciso b, del reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras, Artículos 2, 37, 43 al 46 y 47 numeral 1, 3, 6 y 58 de la Ley de Servicio Civil y Artículos 113, numeral 1, 2, 3, 4 y 6, 115 numeral 6, 155, 156, 157, 160, 163 numeral 1, 3, 5, 171, 174 al 178, 181, 182 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

### ACUERDA:

1. **LA CANCELACIÓN DEL ACUERDO NUMERO 006-DGC-2022** donde se nombra al ciudadano OSCAR LEONARDO HERRERA ZUNIGA como planificador I, asignado en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0404 Dirección General de Cinematografía, Programa: 11 Programa Nacional de Cinematografía, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección) y Coordinación, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Nombre del Puesto: PLANIFICADOR 1, No. de Puesto: 620, Grupo Nivel: 02-06. Cancelación que entra en rigor desde el 24 de octubre del 2023.

2. Hacer la Transcripción de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (23.10.2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ**  
Director General